



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 6246

QUILLÓN,

VISTOS:

19 NOV 2024

1. Licencia médica presentada por la titular 3-110305147-5
2. El contrato de trabajo de fecha 18 de noviembre de 2024.
3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
4. D.A. N° 1.487 de fecha 18-4-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 2.286 de fecha 29-6-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
6. D.A. N° 2.287 de fecha 29-6-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
7. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-6-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-**Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Rebeca Antonieta Marín Hernández** a contar del **16 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024**, término de licencia médica de la titular Sra. Karen Campos Pérez, como educadora de párvulos en J.I.S.C. "**Caricias de Bebe**" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de **\$1.020.080** (un millón veinte mil ochenta pesos) mensual imponible.

2.-**IMPUTESE:** el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la JUNJI.

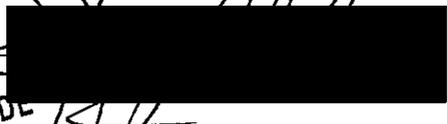


ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION
-c.c. Interesado -c.c. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 18 días del mes de noviembre del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **Rebeca Antonieta Marín Hernández**, RUT. [REDACTED] de nacionalidad chilena nacida el [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.-El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de "Educadora de Párvulos" en jardín infantil-sala cuna "Caricia de Bebe", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.-La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.

3.-El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de **\$1.020.080** (un millón veinte mil ochenta pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.-El presente contrato de trabajo continua con fecha **16 de noviembre de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. **Karen Campos Pérez, 30 de noviembre de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.

5.-Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]
FIRMA DEL TRABAJADOR
REBECA MARIN HERNÁNDEZ
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]



[REDACTED]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[REDACTED]
JAS/UG/tsj.-